



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 5/2020 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

7 de julio de 2020

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 5/2020	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 5/2020.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 5/2020.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 5/2020.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES MAYO DE 2020.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MAYO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 5/2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MAYO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2020.	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 5/2020 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.6 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 5/2020 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE MAYO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 5/2020.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	15
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 5/2020	16
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	19

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 5/2020 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en mayo de 2020 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Mayo de 2020	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	57,760
SOLAR FV	204,652
SOLAR TE	108,126
EÓLICA	100,936
HIDRÁULICA	5,121
BIOMASA	25,577
RESIDUOS	7,528
TRAT.RESIDUOS	16,334
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,096
TOTAL	526,130

Se han liquidado 63.825 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2020 (desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2020), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **2.518,940 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 72,216306805232% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 5/2020 asciende a **366,739 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2020	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L5/2020 (Millones €)
COGENERACIÓN	288,978	40,344
SOLAR FV	979,350	139,756
SOLAR TE	486,376	75,714
EÓLICA	499,024	69,536
HIDRÁULICA	25,610	3,566
BIOMASA	119,232	21,496
RESIDUOS	35,843	4,878
TRAT.RESIDUOS	84,040	11,382
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,487	0,067
TOTAL	2.518,940	366,739

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **32,364 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 5/2020 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 91,12261% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 5/2020 asciende a **6,365 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2020	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L5/2020 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,501	0,075
SOLAR FV	23,412	4,640
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	5,664	1,106
HIDRÁULICA	0,018	0,003
BIOMASA	0,170	0,033
RESIDUOS	2,600	0,508
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	32,364	6,365

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de mayo de 2020. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 5/2020

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 5/2020.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular, para las liquidaciones de enero a mayo de 2020, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero, por la que se establecen los valores de los parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3.1 Información estructural. Liquidación 5/2020.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.448 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.825. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ³	EDIST ⁴	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.441	12.780	3.870	318	114	44.523
Representante ultimo recurso	12.076	4.912	1.679	240	113	19.020
Titulares	46	198	28	6	4	282
TOTALES	39.563	17.890	5.577	564	231	63.825

3.2 Datos operacionales. Liquidación 5/2020.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁵ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante

³ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁴ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁵ Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

cada mes. Se han recibido medidas del mes de mayo de 2020 de 64.138 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.439							1.439
Tipo 2	2.260							2.260
Tipo 3		22.029	12.938	3.206	122	37	1.998	40.330
Tipo 5		14.802	2.630	1.704	199	113	661	20.109
TOTAL	3.699	36.831	15.568	4.910	321	150	2.659	64.138

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 5/2020.

3.3.1 Liquidación mes mayo de 2020.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de mayo ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 5/2020

Mayo 2020	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	3,583	55,133	-0,957	0,000	57,760
SOLAR FV	189,855	14,797	0,000	0,000	204,652
SOLAR TE	87,456	20,671	0,000	0,000	108,126
EOLICA	100,903	0,000	0,000	0,033	100,936
HIDRAULICA	5,494	0,000	-0,372	0,000	5,121
BIOMASA	11,285	14,292	0,000	0,000	25,577
RESIDUOS	6,187	1,341	0,000	0,000	7,528
TRAT.RESIDUOS	0,318	16,016	0,000	0,000	16,334
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,095	0,001	0,000	0,000	0,096
TOTAL	405,175	122,252	-1,329	0,033	526,130

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 5/2020 se ha aplicado la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2020, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 5/2020

Mayo 2020	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.791
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	419
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.615
Total	63.825

De acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014, en los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2019 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque los precios anuales de mercado diario e intradiario publicados por la CNMC, conforme lo previsto en el artículo 22.4 del RD 413/2014, han sido mayores que los límites superiores fijados en la Orden ETU 130/2017 en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2020 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2020, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2020

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2020) (Millones €)
COGENERACIÓN	288,978
SOLAR FV	979,350
SOLAR TE	486,376
EÓLICA	499,024
HIDRÁULICA	25,610
BIOMASA	119,232
RESIDUOS	35,843
TRAT.RESIDUOS	84,040
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,487
TOTAL	2.518,940

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 5/2020 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 5/2020 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2020 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2020 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 72,216306805232%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 5/2020 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2020 en la liquidación 5/2020 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	13,372	16,196	8,638	1,737	0,401	40,344
SOLAR FV	76,958	51,484	10,718	0,278	0,319	139,756
SOLAR TE	15,542	49,313	10,859	0,000	0,000	75,714
EÓLICA	33,785	25,839	5,521	3,501	0,890	69,536
HIDRÁULICA	1,099	0,703	1,408	0,302	0,054	3,566
BIOMASA	4,214	11,256	4,407	1,584	0,036	21,496
RESIDUOS	1,473	1,375	1,095	0,901	0,033	4,878
TRAT.RESIDUOS	2,709	7,622	1,052	0,000	0,000	11,382
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,009	0,057	0,000	0,000	0,000	0,067
TOTAL	149,161	163,846	43,697	8,302	1,733	366,739

3.3.4 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2020.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2020 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 7. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 5/2020, correspondiente a ejercicios anteriores a 2020.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2020 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,110
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,922
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	3,005
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	4,038

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 5/2020 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 5/2020, correspondientes al ejercicio 2020, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 5/2020 por zonas de distribución (Millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2020	149,161	163,846	43,697	8,302	1,733	366,739
Ejercicio 2018 y anteriores	0,862	2,760	0,416	0,000	0,000	4,038
TOTAL	150,024	166,605	44,113	8,302	1,733	370,777

A estas cantidades hay que añadir 77,320 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **448,097 Millones de €**.

3.3.6 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 5/2020 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de mayo) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2020, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2020

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2020) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,501
SOLAR FV	23,412
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	5,664
HIDRÁULICA	0,018
BIOMASA	0,170
RESIDUOS	2,600
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	32,364

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 5/2020, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 91,12261% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 5/2020 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2020 en la liquidación 5/2020, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,075
SOLAR FV	4,640
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,106
HIDRÁULICA	0,003
BIOMASA	0,033
RESIDUOS	0,508
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,365

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 5/2020, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 5/2020 a un valor de **6,365 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,576 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,941 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 5/2020.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de mayo la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de junio de 2020 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 5/2020, enviada por los

Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 5/2020 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 12 de junio de 2020 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2020, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 5/2020 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

En el momento del cierre se han recibido ingresos del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, pero no suficiente para cubrir la totalidad del extracoste, por lo que es necesario aplicar también un coeficiente de cobertura para conocer las cantidades a pagar por este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a

productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 85 sujetos de liquidación por un importe total de 310,232 Miles € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2020.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 5/2020

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.029	17.910,480
Representantes Libres	17.491	59.386,448
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.058	285.839,885
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	283	7.640,513
TOTALES	63.861	370.777,326

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 5/2020

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.128	1.033,743
Representantes Libres	218	417,256
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	973	4.336,561
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	6	577,447
TOTALES	2.325	6.365,008

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 5/2020

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

mayo-20	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	8,504	47,4%
COGENERACIÓN	1,772	9,9%
SOLAR FV	1,235	6,9%
SOLAR TE	0,556	3,1%
EÓLICA	3,638	20,3%
HIDRÁULICA	0,460	2,6%
BIOMASA	0,384	2,1%
RESIDUOS	0,175	1,0%
TRAT.RESIDUOS	0,283	1,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,001	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	17,936	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 5/2020 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/03/2020	COGENERACION	5.124	1.911	838	3.592,882	56.589,162	-956,939	0,000	59.225,105	3,099
	SOLAR FV	7.015	855	60.304	189.575,237	10.530,773	-0,094	0,000	200.105,916	23,406
	SOLAR TE	2.299	236	50	87.455,969	8.863,956	0,000	0,000	96.319,925	40,829
	EOLICA	24.281	5.294	1.392	100.903,146	0,000	0,000	46,020	100.949,166	1,907
	HIDRAULICA	1.942	563	995	5.498,691	0,000	-372,223	0,000	5.126,468	0,911
	BIOMASA	890	342	204	11.284,573	12.444,003	0,000	0,000	23.728,576	6,941
	RESIDUOS	730	230	36	6.186,797	1.628,312	0,000	0,000	7.815,109	3,397
	TRAT.RESIDUOS	527	294	42	318,038	17.155,330	0,000	0,000	17.473,368	5,953
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	3	2	94,642	4,395	0,000	0,000	99,037	3,396
	subtotal	42.814	9.727	63.863	404.909,975	107.215,931	-1.329,256	46,020	510.842,669	5,252
01/04/2020	COGENERACION	4.955	1.616	806	3.505,708	49.097,942	-956,939	0,000	51.646,711	3,196
	SOLAR FV	7.017	896	60.299	189.837,396	10.862,778	-0,094	0,000	200.700,080	22,388
	SOLAR TE	2.299	207	50	87.455,969	7.677,467	0,000	0,000	95.133,436	46,040
	EOLICA	24.281	3.439	1.392	100.903,146	0,000	0,000	24,937	100.928,083	2,935
	HIDRAULICA	1.942	491	995	5.498,691	0,000	-372,223	0,000	5.126,468	1,045
	BIOMASA	939	327	205	11.284,573	11.961,023	0,000	0,000	23.245,596	7,099
	RESIDUOS	730	167	36	6.186,797	1.346,585	0,000	0,000	7.533,382	4,509
	TRAT.RESIDUOS	527	272	42	318,038	15.688,463	0,000	0,000	16.006,501	5,887
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	0,844	0,000	0,000	95,486	4,042
	subtotal	42.696	7.418	63.827	405.084,959	96.635,103	-1.329,256	24,937	500.415,743	6,746

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/05/2020	COGENERACION	4.960	1.772	804	3.583,360	55.133,176	-956,939	0,000	57.839,819	3,265
	SOLAR FV	7.017	1.235	60.299	189.855,071	14.797,471	-0,094	0,000	204.652,448	16,566
	SOLAR TE	2.299	556	50	87.455,969	20.670,510	0,000	0,000	108.126,479	19,435
	EOLICA	24.281	3.638	1.392	100.903,146	0,000	0,000	32,879	100.936,025	2,774
	HIDRAULICA	1.941	460	993	5.493,637	0,000	-372,223	0,000	5.121,414	1,115
	BIOMASA	941	384	206	11.284,573	14.292,451	0,000	0,000	25.577,024	6,664
	RESIDUOS	730	175	36	6.186,797	1.341,184	0,000	0,000	7.527,981	4,312
	TRAT.RESIDUOS	542	283	43	318,038	16.015,628	0,000	0,000	16.333,665	5,767
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	94,642	1,093	0,000	0,000	95,734	8,769
	subtotal	42.716	8.504	63.825	405.175,232	122.251,512	-1.329,256	32,879	526.130,367	6,188

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2020. Mes de liquidación 5/2020.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2020	COGENERACION	4.960.376	9.360	804	289.479	3,093	209.068	2,234
	SOLAR FV	7.017.149	4.389	60.299	1.002.763	22,847	707.386	16,117
	SOLAR TE	2.299.420	1.313	50	486.376	37,049	351.243	26,755
	EOLICA	24.281.036	20.885	1.392	504.688	2,416	361.035	1,729
	HIDRAULICA	1.941.050	2.432	993	25.627	1,054	18.624	0,766
	BIOMASA	940.685	1.716	206	119.401	6,960	86.245	5,027
	RESIDUOS	729.889	1.019	36	38.443	3,773	25.914	2,543
	TRAT.RESIDUOS	541.735	1.421	43	84.040	5,914	60.696	4,271
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	10	2	487	4,904	351	3,537
	subtotal	42.716.136	42.545	63.825	2.551.304	5,997	1.843.690	4,334

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas

instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.

